

PROT O C O L I Z A C I O N

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE

" COMERCIAL KYWI SOCIEDAD ANONIMA "

DE \$/ 5'650.000,00 a \$/ 8'000.000,00

LAS REFORMAS ESTATUTARIAS DE LA MISMA COMPANIA

Y LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO

EN LA CALLE OLMECO N°598 DE ESTA CIUDAD.

#####

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diez y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi el Notario doctor Olmedo del Pozo y los testigos que suscriben, comparecen: el señor Norberto Kywi Cohen, casado, en calidad de Gerente de " Comercial Kywi, Sociedad Anónima " y debidamente autorizado para este otorgamiento, como consta de los documentos habilitantes que se agrega, y las señoritas Rosa Burbano Alarcón y María Luisa Burbano Alarcón, solteras.- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad y mayores de edad, a quienes conozco de que doy fe, y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tener es éste.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase usted incorporar en su Registro de escrituras públicas de mayor cuantía, una de la cual conste el aumento de capital social y las reformas estatutarias de la Compañía Anónima " COMERCIAL KYWI SOCIEDAD ANONIMA " y la transferencia de dominio del inmueble ubicado en la calle Olmedo número quinientos noventa y ocho de esta Capital, que se contienen en las siguientes declaraciones y estipulaciones.- Por escritura pública celebrada el diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuen-



*[Handwritten signature]*

1 ta y seis, ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya, y le-  
2 galmente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón,  
3 el diez y ocho de los mismos mes y año, se constituyó legal-  
4 mente la Compañía Anónima "COMERCIAL KYWI SOCIEDAD ANONIMA"  
5 con un capital social de trescientos mil sucres, repartido  
6 en trescientas acciones nominativas serie primera, de un mil  
7 sucres cada una, señaladas del número uno al número trescien-  
8 tos inclusive.- Por escritura pública otorgada en Quito, ante  
9 el Notario doctor Luis Enrique Maya y legalmente inscrita,  
10 en el Registro Mercantil de este Cantón el catorce de los  
11 mismos mes y año, se aumentó el capital social de "Comer-  
12 cial Kywi, Sociedad Anónima" a la suma de quinientos mil su-  
13 cres, mediante la emisión de doscientas acciones nominativas,  
14 serie segunda, de mil sucres cada una, numeradas del número  
15 trescientos uno al quinientos inclusive.- Por escritura públi-  
16 ca celebrada en Quito, el trece de Marzo de mil novecientos  
17 sesenta y dos, ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya, y  
18 legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón  
19 el dos de Abril del indicado año, se aumentó el capital so-  
20 cial de "Comercial Kywi Sociedad Anónima", a cinco millones  
21 seiscientos cincuenta mil sucres, mediante la emisión de  
22 quinientas quince acciones nominativas, serie tercera, de  
23 diez mil sucres cada una, señaladas del número quinientos  
24 uno al número mil quince inclusive.- Con estos antecedentes,  
25 comparece el señor Norberto Kywi Cohen, de estado civil casa-  
26 do, mayor de edad, y vecindado en este Cantón, y dice:- Que  
27 en calidad de Gerente de Comercial Kywi, Sociedad Anónima"  
28 según consta del nombramiento que se agrega como documento



1 habilitante, y además, debidamente autorizado por la Juntas Ge-  
2 nerales Extraordinarias de Accionistas celebradas el catorce  
3 de Enero y el quince de Febrero del presente año, y cuyas ac-  
4 tas certificadas también se entregan como documento habilitan-  
5 te, procedan a aumentar, como en efecto aumentan, por medio  
6 del presente instrumento público, el capital social de Co-  
7 mercial Kywi Sociedad Anónima" que es actualmente, de cinco  
8 millones seiscientos cincuenta mil sucres, a OCHO MILLONES DE  
9 SUCRES, mediante las siguientes emisiones de acciones: - Ochen-  
10 ta y cinco acciones nominativas, serie cuarta, de diez mil su-  
11 cres cada una, signadas del número mil diez y seis al número  
12 mil ciento inclusive; y ciento cincuenta acciones nominativas  
13 preferidas serie quinta, de diez mil sucres cada una, signadas  
14 del número P. cero cero uno al P. ciento cincuenta inclusive.-  
15 Las anteriores emisiones de acciones han sido repartidas en la  
16 siguiente forma: - Veinte y cinco acciones nominativas ordinarias,  
17 serie cuarta, de diez mil sucres cada una, signadas del número  
18 mil diez y seis al número mil cuarenta, inclusive, a la seño-  
19 rita Rosa Burbano Alarcón.- Veinte y cinco acciones nominati-  
20 vas ordinarias, serie cuarta, de diez mil sucres cada una,  
21 signadas del número mil cuarenta y uno al número mil sesenta  
22 y cinco inclusive, a la señorita Maria Luisa Burbano Alarcón;  
23 las señoritas Rosa y Maria Luisa Burbano Alarcón reciben estas  
24 acciones en pago del inmueble que aportan y transfieren a la  
25 Sociedad, en la forma que se contrata más adelante.- Triente  
26 y cinco acciones nominativas ordinarias, serie cuarta, de  
27 diez mil sucres cada una, signadas del número mil sesenta y  
28 seis al número mil ciento inclusive, al señor Norberto Kywi

1 Cohen; ciento trece acciones nominativas preferidas serie Quin-  
2 ta, de diez mil sucres cada una, signadas del número P. cero  
3 cero uno al número P. ciento trece, inclusive, al señor Nor-  
4 berto Kywi; y treinta y siete acciones nominativas preferi-  
5 das, Serie quinta, de diez mil sucres cada una, signadas del  
6 número P. ciento catorce, al número P. ciento cincuenta inclu-  
7 sive, a " Basek Sociedad Anónima".- Intervienen las señoritas  
8 Rosa Burbano Alarcón y María Luisa Burbano Alarcón, de estado  
9 civil solteras, mayores de edad, y vecinadas en este Can-  
10 tón y dice:- Que en pago de su aporte transfieren a Comercial  
11 Kywi Sociedad Anónima" de esta ciudad, el dominio y posesion  
12 de la totalidad del inmueble de su exclusiva propiedad, ubi-  
13 cado en la calle Olmedo número quinientos noventa y ocho de  
14 la parroquia de San Blas de este Cantón, la misma que adqui-  
15 rieron en virtud de los siguientes títulos; por la adjudicación  
16 hecha en la partición de los bienes dejados por el señor Ma-  
17 nuel Amable Burbano, según la escritura pública celebrada ante  
18 el Notario Carlos Alberto Moya el diez y ocho de Junio de mil  
19 novecientos treinta y ocho, y por herencia de Inés Burbano  
20 Alarcón, según testamento protocolizado ante el Notario doctor  
21 Olmedo del Pozo el veinte y ocho de Junio de mil novecientos  
22 cincuenta y legalmente inscrito el veinte y seis de Enero de  
23 mil novecientos cincuenta y tres.- En la transferencia que  
24 hacen las señoritas Burbano Alarcón se incluyen todos los  
25 aumentos y mejoras que posteriormente se han hecho, ya por  
26 cuenta de ellas, como, ya también por cuenta de Comercial  
27 Kywi Sociedad Anónima con el consentimiento y aceptación de  
28 ellas.- El inmueble aportado y transferido a la Compañía Comer-

cial "Kywi Sociedad Anónima", por las señoritas Rosa y María Luisa Burbano Alarcón, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, casa de Segundo Nicolás García; Sur, calle Olmedo; Este, casa de los herederos de José Ignacio Jimenez; y Oeste, calle Flores.- En el aporte y transferencia se comprende todos los usos, costumbres, servidumbres y demás pertenencias del indicado inmueble, tal como lo adquirieron las señoritas Burbano Alarcón, haciéndose esta transferencia de todas maneras como cuerpo cierto.- Como el inmueble antes determinado por su ubicación y linderos soporta, en la actualidad, tres gravámenes hipotecarios, en favor del Banco del Pichincha de esta ciudad, según consta de las respectivas escrituras públicas celebradas en Quito, y que se hallan determinadas en el certificado del señor Registrador de la Propiedad de este Cantón que se agrega, "Comercial Kywi Sociedad Anónima" se subroga desde esta fecha en las obligaciones aseguradas con tales gravámenes y se compromete únicamente a lo que en ellas se establece.- Para los efectos de esta subrogación, se agrega a la presente escritura, como parte esencial de la misma, la autorización dada por el Directorio del Banco del Pichincha, con fecha veinte y tres de Febrero del presente año.- Siendo el saldo total de las tres obligaciones, líquidas al veinte y ocho de Febrero del presente año, el de ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y tres sucres sesenta y siete centavos "Comercial Kywi Sociedad Anónima", pago en este momento a las señoritas Burbano Alarcón, por partes iguales, y éstas confirman haberlos recibido, el valor de veinte y dos mil setecientos diez y seis sucres treinta y

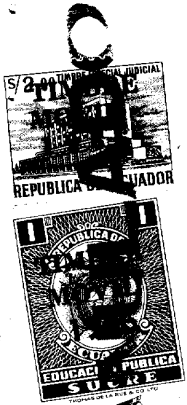


*[Handwritten signature]*

1 tres centavos, Por lo mismo las señoritas Rosa y María Luisa  
 2 Burbano Alarcón declaran que, como parte del precio del inmue-  
 3 ble transferido, reciben ( según los conceptos anteriores),  
 4 como pago la suma de doscientos mil sucres.- Por el resto del  
 5 valor del inmueble aportado por las señoritas Burbano Alarcón  
 6 a Comercial Kywi Sociedad Anónima", o sea por un millón de  
 7 sucres, éstas han aceptado, en Febrero veinte y ocho del pre-  
 8 sente año, veinte letras de cambio numeradas del uno al veinte,  
 9 giradas por las señoritas Rosa y María Luisa Burbano Alarcón,  
 10 a la orden de sí mismas, por la suma de ochenta mil doscien-  
 11 tos cuarenta y dos sucres sesenta centavos cada una, por el  
 12 capital adeudado más los intereses calculados al diez por cien-  
 13 to anual, las mismas que ha sido aceptadas por el Gerente de  
 14 " Comercial Kywi Sociedad Anónima" y avalizadas por el señor  
 15 Norberto Kywi Cohen, según convenio aceptado por las partes.-  
 16 Para los fines consiguientes se inserta la tabla de amorti-  
 17 zaciones.- TABLA DE AMORTIZACION.- Del dividendo semestral de  
 18 ochenta mil doscientos cuarenta y dos sucres sesenta centavos.-

LETRA	VENCIMIENTO	INTERE-	AMORTIZACION	CAPITAL REDUCI-
Número	señ.-	TTT	DO.-	
1.-	Agosto 31/65	- 3/50.000,00	- 3/30.242,60	- 3/969.757,40
2.-	Febrero 28/66	- 48.487,90	- 3 1.754,70	- 938.002,70
3.-	Agosto 31/66	- 46.900,15	- 33.342,45	- 904.660,25
4.-	Febrero 28/67	- 45.233,00	- 35.009,60	- 869.650,65
5.-	Agosto 31/67	- 43.482,05	- 36.760,55	- 832.890,10
6.-	Febrero 28/68	- 41.644,50	- 38.598,10	- 794.292,00
7.-	Agosto 31/68	- 39.714,60	- 39.714,60	- 753.764,00

Letra No	VENCIMIENTO	INTERESES	AMORTIZACION	CAPITAL REDUCI
2	8 Febrero Febrro28/69	9/ 37.688,20	8/42.554,40	3/711.209,60
3	9 .- Agosto31/69	35.560,50	44.682,10	666.537,50
4	10.- Febrero28/70	33.326,40	46.916,20	619.611,30
5	11.-Agosto 31/70	30.980,55	49.261,05	570.350,25
6	12.-Febrero 28/71	28.517,50	51.724,10	518.626,15
7	13.-Agosto 31/71	25.931,30	54.311,30	464.314,85
8	14.- Febrero28/72.	23.215,75	57.026,85	407.288,00
9	15.-Agosto31/72.	20.364,40	59.878,20	347.409,80
10	16.-Febrero28/73.	17.370,50	62.871,10	284.538,70
11	17.-Agosto31/73.	14.226,95	66.015,65	218.523,05
12	18.-Febrero28/74.	10.926,15	69.316,45	149.206,60
13	19.-Agosto31/74.	7.460,55	72.782,85	76.424,35
14	20.-Febrero28/75.	3.818,25	76.424,35	00.000,00



*[Handwritten signature]*

15 La señorita Rosa Burbano Alarcón, con la autorización de su her-  
 16 mana María Luisa, recibe del Gerente de Comercial Kywi Sociedad  
 17 Anónima señor Norberto Kywi, las mencionadas letras de cambio.  
 18 Tanto las señoritas Burbano Alarcón como Comercial Kywi Socie-  
 19 dad Anónima, estipulan que pueda adelantarse en el pago de todas  
 20 o algunas de las letras por vencerse, en cuyo caso naturalmente  
 21 se descontarán los intereses correspondientes. Asimismo, las  
 22 señoritas Burbano Alarcón declaran que, a más de los tres gra-  
 23 vámenes que se hacen constar en el certificado del señor Regis-  
 24 trador de la Propiedad, no existen otros y que, en caso de hu-  
 25 berlos, se obligan al saneamiento correspondientes con sus bie-  
 26 nes presentes y futuros. Con la entrega y recepción de las le-  
 27 tras mencionadas y con la adjudicación de las cincuenta accio-  
 28 nes que se les hace por esta escritura, como por la subrogación

1 en el pago de las tres obligaciones hipotecarias y al pago que  
2 hace "Comercial Kywi Sociedad Anónima" de veinte y dos mil  
3 setecientos diez y seis sucres treinta y tres centavos, se ha  
4 cubierto el valor del predio total pactado, del inmueble apor-  
5 tado en especie, a Comercial Kywi Sociedad Anónima", por lo  
6 que las señoritas Rosa y María Luisa Burbano Alarcón trans-  
7 fieren, en forma definitiva el dominio y posesión del mismo  
8 a la Compañía tantas veces mencionada, sin que nada más tengan  
9 que reclamar por esta transferencia del inmueble nombrado,  
10 ni por el contrato de arrendamiento que anteriormente existía  
11 entre las partes contratantes.- Comercial Kywi Sociedad Anónima",  
12 emitirá las acciones definitivas correspondientes al aporte de  
13 las señoritas Rosa y María Luisa Burbano Alarcón, y al aumento  
14 de Capital, hecho según esta escritura pública, dentro de los  
15 próximos sesenta días y los entregará a sus dueños respectivos  
16 contra recibo en el Libro de Registro de Acciones, teniendo  
17 desde este momento los respectivos y plenos derechos las seño-  
18 ritas Burbano Alarcón, de acuerdo con lo que se establece en  
19 la presente escritura.- De conformidad con lo dispuesto en el  
20 artículo setenta y nueve, numeral tres, de la Ley de Compañías  
21 vigente, el señor Norberto Kywi Cohen, en la calidad con que  
22 interviene en esta escritura, deja especial constancia de que  
23 las ciento ochenta y cinco acciones nominativas serie cuarta  
24 y quinta, ordinarias y preferidas, cuya emisión se ha legali-  
25 zado con este Instrumento son pagadas con imputación del Fondo  
26 de Reserva de la Compañía.- El señor Norberto Kywi Cohen, en su  
27 calidad de Gerente de "Comercial Kywi Sociedad Anónima", de-  
28 clara que acepta la transferencia del dominio del inmueble, si-



QUITO - ECUADOR

tuado en esta capital en la calle Olmedo número quinientos  
noventa y ocho por estar de acuerdo en todo lo que se ha pactado en la presente escritura.- El señor Norberto Kywi Cohen, como personero legal de Comercial Kywi Sociedad Anónima y debidamente autorizado, procede a reformar los Estatutos de la mencionada Compañía, constantes en los tres títulos de constitución legal y aumento de capital social y Reformas Estatutarias, a que se ha hecho referencia al comienzo del presente instrumento, incorporado para el efecto en la presente escritura tales reformas, que son del tenor siguiente: - ESTATUTOS DE COMERCIAL KYWI S.A. - ARTICULO PRIMERO. - DENOMINACION. - La Sociedad Anónima girará bajo la denominación de "COMERCIAL KYWI S.A." - ARTICULO SEGUNDO. - DOMICILIO. - El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, donde preferentemente desarrollará sus actividades sin perjuicio de adquirir domicilios en otros lugares de la República o del Exterior, por el hecho de abrir sucursales o agencias. - ARTICULO TERCERO. - Nacionalidad. - La nacionalidad de la Compañía es Ecuatoriana, a cuyas Leyes y constitución se somete. - ARTICULO CUARTO. - OBJETO. - La Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes civiles y mercantiles de la República, pero, de manera especial, se dedicará al comercio interior, al por mayor y al por menor, a la importación y exportación de mercaderías y productos y al ramo de agencias y representaciones. - ARTICULO QUINTO. - CAPITAL. - El Capital social de la Compañía, es el de OCHO MILLONES DE SUCRES, representado por trescientas



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1 acciones nominativas ( Serie primera) de mil sueres cada una,  
2 signadas del número uno al número trescientos inclusive; por  
3 <sup>2</sup> doscientas acciones nominativas ( serie segunda) de mil sueres  
4 cada una, signadas del número trescientos uno al quinientos  
5 inclusive; <sup>3</sup> por quinientas quince acciones nominativas ( serie  
6 tercera), de diez mil sueres cada una, signadas del número  
7 quinientos uno al número mil quince inclusive; <sup>4</sup> por ochenta y  
8 cinco acciones nominativas ( serie cuarta), de diez mil sueres  
9 cada una, signadas del número mil diez y seis al número mil  
10 <sup>5</sup> ciento inclusive; y por ciento cincuenta acciones preferidas  
11 ( Serie quinta ) de diez mil sueres cada una, signadas del nú-  
12 mero P.cero cero al P. ciento cincuenta inclusive.- Cada título  
13 representativo de una o varias acciones deberá ser firmado y  
14 rubricado por las personas que ejerzan la Presidencia y la  
15 Gerencia General de la Compañía al momento de su emisión.-

16 ARTÍCULO SEYTO.- ACCIONES.- Cada título  
17 representante de una acción de mil sueres dará a su dueño el  
18 derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas; y  
19 cada título representante de una acción de diez mil sueres,  
20 dará a su dueño el derecho a diez votos en las indicadas Jun-  
21 tas Generales.- Los títulos de las acciones podrán transferir-  
22 se libremente entre accionistas; pero, para la transferencia  
23 en favor de personas extrañas será necesaria la autorización  
24 del Gerente General o de quien haga sus veces, el que la dará  
25 solamente si ninguno de los otros accionistas las hubiere ad-  
26 quirido en igualdad de condiciones, dentro del plazo de un mes  
27 desde que se le haya ofrecido la venta de las mismas.- Las trans-  
28 ferencias se registrarán en el libro respectivo de la Sociedad.

en la forma prescrita por la Ley.- ARTICULO SEPTI-

M.C.- ADMINISTRACION.- La Compañia será adminis-

trada por la Junta General de Accionistas, por el Presidente,

por el Gerente General y por los demás funcionarios que llegare

a designar la Junta General de Accionistas.- ARTICULO

OCTAVO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas

estará integrada por los accionistas que concurren a ella.-

ARTICULO NOVENO.- REPRESENTACION.- Los accionis-

tas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante sin-

ple carta privada, pero si la mayoría del capital representado

por los propios accionistas lo resuelve, podrá negarse la asis-

tencia de un apoderado que no sea accionista.- ARTICULO

DECIMO.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- La Junta General será

presidida por el Presidente de la compañía y, a falta de este,

por el Gerente General.- La Secretaría de la Junta será desem-

peñada por el Gerente General, y cuando éste reemplace al Pre-

sidente, se designará un Secretario ad-hoc.- Si las personas

anteriormente indicadas faltaren la propia Junta designará al

accionista o a la persona particular no accionista que deberán

actuar como Presidente o como Secretario de la Junta.- ARTICU-

LO DECIMO PRIMERO.- REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL

DE ACCIONISTAS.- La Junta General Ordinaria de Accionistas deberá

reunirse, forzosamente, dentro de los cuatro primeros meses

de cada año, en el día, hora y lugar que determinare el Presi-

dente, o a falta de éste, el Gerente General.- Las Juntas Gene-

rales Extraordinarias se reunirán previa convocatoria hecha

por el Presidente, por el Gerente General, por la persona que

temporalmente se halle encargada de estas dignidades o por uno



*[Handwritten signature]*

1 de los Comisarios.- Las Juntas Generales tendrán lugar en la  
2 ciudad de Quito, y en la Oficina principal de la Compañía, salvo  
3 en el caso, previsto más adelante, de Juntas que representen  
4 la totalidad del Capital Social.- ARTÍCULO DECIMO-  
5 SEGUNDO.- Convocatoria.- La Convocatoria para la Junta  
6 General de Accionistas se hará por la prensa o por carta diri-  
7 gida a la última dirección registrada del accionista, con tres  
8 días de anticipación por lo menos, el día que debe llevarse  
9 a cabo.- No será necesario el aviso de convocatoria por la pre-  
10 sa o por carta, para la validez de las Juntas Generales, cuando  
11 en ellas esté representada la totalidad del capital social,  
12 pudiendo en este caso, reunirse las Juntas en cualquier lugar  
13 distinto de la ciudad de Quito.- ARTÍCULO DECIMO-  
14 TERCERO.- EL QUORUM.- Para que pueda considerarse valida-  
15 mente constituida la Junta, será necesario la asistencia de  
16 un número de accionistas que representen la simple mayoría  
17 del capital social.- Si no llenarse el quorum previsto, se  
18 convocará a una nueva Junta, que tendrá lugar a más tardar  
19 quince días después de la primera, y la misma que sesionará  
20 con los accionistas que concurren, cualquiera que sea el ca-  
21 pital social que representen.- Para que la Junta General pueda  
22 tomar una decisión, ésta debe ser aprobada por la mayoría de  
23 los votos presentes en la misma, salvo el caso de elecciones,  
24 en que el Presidente tendrá voto dirimente en caso de votaciones  
25 empatadas.- Pero, para remover funcionarios, aumentar capital,  
26 reformar los Estatutos o liquidar la Compañía se necesitará  
27 el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital so-  
28 cial.- ARTÍCULO DECIMO- CUARTO.- FACULTADES.-

Dr. OLMEDO DEL POZO R.  
 NOTARIO - ABOGADO  
 QUITO - ECUADOR



*[Handwritten signature]*

1 La Junta General es la autoridad máxima dentro de la Compañía  
 2 y tendrá la facultad de resolver todos los asuntos que a  
 3 bien tuviere, cualquiera que sea la naturaleza de ellos, y a  
 4 sus decisiones estarán sometidos todos los funcionarios y em-  
 5 pleados de la Compañía, así como todos los accionistas hayan  
 6 o no asistido a la reunión correspondiente.- A R T I C U L O -  
 7 D E C I M O - Q U I N T O . - O B L I G A C I O N E S D E L A J U N T A G E N E R A L  
 8 DE ACCIONISTAS/.- Serán obligaciones de las Juntas Generales  
 9 Ordinarias de Accionistas.- P R I M E R O . - Conocer el balan-  
 10 ce general, la cuenta de pérdidas y ganancias y los informes  
 11 de los administradores y Comisarios acerca de los negocios  
 12 sociales del año anterior y dictar su resolución sobre los  
 13 mismos.- S E G U N D O . - Resolver acerca de la distribución  
 14 de los beneficios sociales.- Establecerá los fondos de re-  
 15 serva que crea convenientes, siempre que no sean menores de  
 16 los mínimos legales.- Podrá señalar hasta el treinta por ciento  
 17 de las utilidades líquidas obtenidas para remuneraciones adi-  
 18 cionales de los funcionarios y trabajadores de la Compañía,  
 19 incluyéndose en este treinta por ciento el porcentaje desti-  
 20 nado por el Código del Trabajo a ser distribuido entre los  
 21 trabajadores.- Para distribuir utilidades a los accionistas,  
 22 se pagará primero el seis por ciento anual sobre el capital  
 23 representado por las acciones preferidas.- Solo después de  
 24 haber pagado por este seis por ciento, por todos los ejer-  
 25 cicios económicos anteriores se podrán distribuir dividendos  
 26 a los demás accionistas.- Si en un año se llegaran a dis-  
 27 tribuir dividendos superiores al seis por ciento anual, este  
 28 exceso será distribuido a todos los dueños de acciones, pre-

1 feridos o no, en relación al capital aportado.- T E R C E R O.-  
2 Fijar la retribución normal de los dignatarios y funcionarios  
3 nombrados por ellas a la que tendrán derecho independiente-  
4 mente de las remuneraciones adicionales señaladas en el numeral  
5 anterior.- Será atribución de cualquier Junta General de Ac-  
6 cionistas.- P R I M E R O.- Elegir los dignatarios de la Com-  
7 pañia que crea conveniente, debiendo elegir forzosamente al Pre-  
8 sidente, al Gerente General, a un Gerente y a uno o dos Comi-  
9 sarios.- Resolverá las atribuciones que corresponderán a cada  
10 uno de estos dignatarios, en lo que no esté prescrito por la  
11 Ley, o por estos Estatutos, y señalará el período para el que  
12 hayan de elegirse.- SEGUNDO.- Resolver cualquier otro punto  
13 que crea conveniente para la marcha de la Compañia.- TERCERO.-  
14 Resolver sobre la adquisición o enajenación de bienes inmuebles  
15 y sobre los gravámenes a establecerse en los mismos.- CUARTO.-  
16 Reformar estos Estatutos, así como el aumento de capital.- A R-  
17 T I C U L O.- D E C I M O.- S E X T O.- El Presidente vigilará  
18 los negocios de la Compañia, dirigirá las sesiones de la Jun-  
19 ta General de Accionistas y administrará la Compañia en caso  
20 de ausencia del Gerente General y de todos los demás Gerentes.-  
21 En este último caso, convocará, dentro de ocho días, a la Jun-  
22 ta General de Accionistas, para que ésta resuelva lo que esti-  
23 mare conveniente.- A R T I C U L O.- D E C I M O.- S E P T I M O.-  
24 EL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será representante le-  
25 gal de la Compañia y podrá en consecuencia, celebrar, a nombre  
26 de ésta, todos los actos y contratos que estime convenientes  
27 para la Compañia y representarla judicial y extrajudicialmente.-  
28 Podrá actuar libremente y sin restricciones, si la Junta General

Dr. OLMEDO DEL POZO S.  
NOTARIO - ABOGADO  
SANTO - EQUADOR



*[Handwritten signature]*

1 no resuelve limitar sus atribuciones. - A R T I C U L O - D E C I -  
2 M O - O C T A V O . - E L G E R E N T E . - La Junta General de Accionistas  
3 nombrará por lo menos un Gerente, quien asistirá al Gerente  
4 General en la administración de los negocios y lo reemplazará  
5 automáticamente en caso de ausencia o impedimento temporal; pero  
6 el Gerente podrá obligar a la Compañía solamente en caso de  
7 encargo expreso y por escrito de la Gerencia General. - Si la  
8 ausencia o el impedimento del Gerente General fuere de carácter  
9 permanente, el Gerente convocará inmediatamente a la Junta Ge-  
10 neral de Accionistas, para que ésta resuelva lo que creyere  
11 conveniente. - Si la Junta General resolviere nombrar varios  
12 Gerentes o Subgerentes, deberá concederles las atribuciones que  
13 crea conveniente, pero deberá designar cuál de ellos deba  
14 reemplazar automáticamente al Gerente General en caso de ausen-  
15 cia o impedimento. - A R T I C U L O - D E C I M O - N O V E N O . -  
16 DURACION. - La Compañía durará hasta el treinta y uno de Diciem-  
17 bre del año de mil novecientos noventa y cuatro. - A R T I C U -  
18 L O - V I G E S I M O . - L I Q U I D A C I O N . - La Junta General de Accio-  
19 nistas que resuelva la liquidación elegirá uno o varios liqui-  
20 dadores y fijará sus atribuciones. - Si la Compañía entrare en  
21 liquidación por vencimiento de plazo y sin previa resolución  
22 de una Junta General de Accionistas, el último Gerente General  
23 actuará automáticamente de Liquidador. - A R T I C U L O - V I -  
24 G E S I M O - P R I M E R O . - E N T R E G A D E F U N C I O N E S . - Ningún fun-  
25 cionario de la Compañía, en caso de renuncia o terminación  
26 del período de sus funciones, podrá separarse del cargo, sin  
27 haberlo entregado debidamente su sucesor, salvo que la Junta  
28 General de Accionistas resolviere en forma distinta. - Se esti-

1 pula que todos los gastos relacionados con la presente escri-  
2 tura, son de cargo de " Comercial Kywi Sociedad Anónima " y  
3 que el señor Norberto Kywi Cohen queda autorizado para dar los  
4 pasos necesarios, tanto para la legalización de las reformas  
5 de los Estatutos como para la inscripción donde el Registra-  
6 dor de la Propiedad, en la forma legal del caso.- Usted, señor  
7 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de Ley, como  
8 cumplir con los requisitos legales necesarios para la perfecta  
9 validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda  
10 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leído  
11 que ha sido a los comparecientes, por mí el Notario, en pre-  
12 sencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto,  
13 se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son  
14 los señores: Jaime Poveda, Eduardo Cobo y Pablo Lemarie, de  
15 este vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí,  
16 de todo lo cual, doy fé.- firmado).- Rosa Burbano A.- firmado.-  
17 Luisa Burbano A.- firmado.- Norberto Kywi.- firmado.- Testigo,  
18 Jaime Poveda.- firmado.- Testigo, Eduardo Cobo.- firmado.- Tes-  
19 tigo, P. Lemarie.- firmado.- El Notario, Omedo del Pozo D.-  
20 DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-  
21 NARIA DE ACCIONISTAS DE "COMERCIAL KYWI SOCIEDAD ANONIMA", de  
22 catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.- En la  
23 ciudad de Quito, a catorce de Enero de mil novecientos sesenta  
24 y cinco, a las diez de la mañana, en la oficina principal de  
25 la Compañía, se reúne, en Junta General Extraordinaria de Ac-  
26 cionistas y bajo la Presidencia del doctor Eduardo Santos Cam-  
27 posano, los señores Norberto Kywi Cohen, representando tres-  
28 cientas acciones nominativas (serie primera), de mil sucres



QUITO - ECUADOR

2 cada una; doscientas acciones nominativas (serie segunda),  
3 de mil sucres cada una; y trescientas noventa y nueve acciones  
4 nominativas (serie tercera), de diez mil sucres cada una; el  
5 señor Willi Bamberger, en su calidad de apoderado de "Basek  
6 Sociedad Anónima", representando ciento quince acciones nomi-  
7 nativas (serie tercera), de diez mil sucres cada una; y la  
8 señora Ruth Lemnitz viuda de Kywi, representando una acción  
9 nominativa (serie tercera), con un valor de diez mil sucres.-  
10 Una vez constatado, con el examen de los libros de la Socie-  
11 dad, que se halla representada la totalidad del capital social  
12 de la Compañía y que la convocatoria a la Junta General Extraor-  
13 dinaria se he hecho en la forma prevista en los Estatutos, la  
14 Presidencia declara legítimamente instalada la sesión.- A conti-  
15 nuación, el señor Gerente-Secretario manifiesta que tiene ale-  
16 vantada una negociación con las señoritas Ross y María Luisa  
17 Burbano Alarcón, en relación con la casa de su exclusiva pro-  
18 piedad ubicada en la calle Olmedo quinientos noventa y ocho  
19 y Flores, esquina, de la parroquia de San Blas de este Can-  
20 tón, en la misma que actualmente funciona las oficinas y el  
21 almacén principal de la Compañía. Las bases de la negocia-  
22 ción son las siguientes: las señoritas Burbano Alarcón estiman  
23 que el valor de la indicada casa es de Un millón setecientos  
24 mil sucres.- Para que la Compañía adquiera el dominio global  
25 del indicado inmueble, las copropietarias actuales facilita-  
26 rían a la misma la amortización del valor antes mencionado  
27 en la siguiente forma: quinientos mil sucres, que las seño-  
28 ritas Ross y María Luisa Burbano aportarían, por iguales partes,  
a la Compañía, entrando a formar parte de ella como accionistas



*[Handwritten signature]*

1 suma que representa una parte del valor del mencionado inmueble,  
2 debiendo la sociedad emitir cincuenta acciones nominativas,  
3 cuarta serie, de diez mil sucres cada una, de las cuales vein-  
4 te y cinco corresponderían a la señorita Rosa Burbano Alarcón,  
5 y las veinte y cinco restantes, a la señorita María Luisa  
6 Burbano, en concepto de su aporte ya indicado.- El resto del  
7 valor de la casa número quinientos noventa y ocho de la calle  
8 Olmedo, o sea un millón doscientos mil sucres, la Compañía  
9 lo haría efectivo a dichas copropietarias así:- asumiendo las  
10 tres obligaciones números ciento veinte y uno, ciento setenta  
11 y cuatro y trescientos cincuenta y dosque, con hipoteca del  
12 inmueble en referencia, tienen contraídas en el Banco del Pi-  
13 chincha de esta ciudad.- El valor total de estas tres obli-  
14 gaciones, incluyendo intereses a partir del primero de Marzo  
15 del presente año es de ciento setenta y siete mil doscientos  
16 ochenta y tres sucres, sesenta y siete centavos, en cuyo pago  
17 se subrogará "Comercial Kywi S.A." en el futuro.- El valor  
18 de los veinte y dos mil setecientos diez y seis sucres, treinta  
19 y tres centavos, pagará "Comercial Kywi S.A." en efectivo  
20 a las señoritas Burbano Alarcón al momento de celebrarse  
21 la escritura pública respectiva; y el saldo, o sea el millón  
22 de sucres restantes, mediante la aceptación, por parte de la  
23 Compañía, de veinte letras de cambio por valor de ochenta mil  
24 doscientos cuarenta y dos sucres, sesenta centavos cada una,  
25 giradas por las vendedoras a la orden de sí mismas, con plazos  
26 escalonados de seis meses hasta su total cancelación en diez  
27 años, valor de las letras en que se incluye el interés del  
28 diez por ciento anual que devengarán cada una de dichas obli-

Dr. OLMEDO DEL POZO R.  
NOTARIO - ABOGADO

QUITO - ECUADOR



*[Handwritten signature]*

1 gaciones hasta su respectivo vencimiento, letras que deberán  
2 girarse, aceptarse y entregarse a las señoritas Burbano Alar-  
3 cón, asimismo el día en que se celebre la escritura pública  
4 antes referida y al momento de su otorgamiento.- Sometida a  
5 consideración de la Junta General Extraordinaria la negocia-  
6 ción adelantada por el señor Gerente con las señoritas Burba-  
7 no Alarcón, se la aprueba por unanimidad de votos.- El accio-  
8 nista y Gerente, señor Norberto Kywi Cohen expone, luego, que,  
9 en vista de que la Compañía va a robustecer su activo con la  
10 adquisición del inmueble en que actualmente funciona, debería  
11 procederse de nuevo a un aumento de capital social, por la  
12 suma de un millón ochocientos cincuenta mil sucres, mediante  
13 la emisión de treinta y cinco acciones nominativas, de la mis-  
14 ma cuarta serie antes acordada, de diez mil sucres cada una,  
15 y debidamente numeradas en su orden, y de ciento cincuenta  
16 acciones preferidas, nominativas, de quinta serie, de diez  
17 mil sucres cada una; debiendo emplearse, para el efecto, y en  
18 relación con el valor de estas últimas acciones nominativas,  
19 o sea un millón ochocientos cincuenta mil sucres, como lo per-  
20 mite la Ley de Compañías actualmente vigente, en su artículo  
21 ciento setenta y nueve, numeral tres, el Fondo acumulado de  
22 su Reserva.- En tal forma, como el capital social de la Com-  
23 pañia es actualmente de cinco millones deiscientos cincuenta  
24 mil sucres, con la emisión de las cincuenta acciones a entre-  
25 garse a las señoritas Burbano Alarcón, y con la emisión de  
26 las ciento ochenta y cinco acciones, entre ordinarias y prefe-  
27 ridas, del nuevo aumento que propone, dicho capital quedará  
28 redondeado en la suma de Ocho millones de sucres.- Sometida,

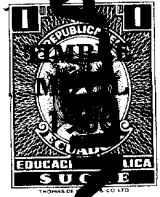
1 igualmente, a consideración de la Junta General Extraordinaria  
2 la proposición del señor Gerente-Secretario, y luego de una  
3 deliberación detenida, se aprueba, por unanimidad, el nuevo  
4 aumento de capital social.- A fin de legalizar en debida forma  
5 la aportación en especie que van a hacer a la Compañía las  
6 señoritas Burbano Alarcón, la Junta General Extraordinaria re-  
7 suelve, asimismo por unanimidad de votos, de conformidad con  
8 lo preceptuado en el artículo ciento cincuenta y cuatro de la  
9 Ley de Compañías vigente, designar como Peritos para el ava-  
10 luo de la casa número quinientos noventa y ocho de la calle  
11 Ojmedo de Flores de esta ciudad y la verificación del respec-  
12 tivo aporte, a los señores Pablo Freund y Roberto Ruf, cuyo  
13 informe será conocido en una nueva sesión de la Junta General  
14 Extraordinaria, que deberá convocarse para aprobarlos o no, de  
15 acuerdo con los intereses económicos de la Compañía, a fin  
16 de que, en caso de conveniencia, la aprobación en principio  
17 que se ha dado a la negociación con las señoritas Burbano  
18 Alarcón, sea ratificada en definitiva.- La Junta General auto-  
19 riza, además, al señor Gerente don Norberto Kywi Cohen, para  
20 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de  
21 los Estatutos vigentes, reparta a los actuales socios de la  
22 Compañía, de acuerdo con los mismos, las ciento ochenta y cinco  
23 acciones nominativas, cuarta y quinta serie, de diez mil sucres  
24 cada una, cuya emisión se ha aprobado en esta misma Junta Ge-  
25 neral, entre ordinarias y preferidas, debido a la capitalización  
26 que se va a hacer de las reservas. Finalmente, la Junta Gene-  
27 ral acuerda encargarse al señor Gerente don Norberto Kywi Cohen  
28 y al señor Willi Bamberger la preparación de reformas a los Es-

QUITO - ECUADOR



tutos de la Compañía que le permitan cumplir de mejor manera  
2 su cometido, las mismas que deberán ser estudiadas, conside-  
3 radas y aprobadas en la próxima Junta General Extraordinaria.-  
4 La Presidencia suspende la sesión, para la redacción del cata-  
5 de la misma, hecho lo cual y reanudada la sesión, se la parue-  
6 ba, afin de que las resoluciones tomadas puedan ejecutarse de  
7 inmediato.- Co lo que la Presidencia declara terminada la se-  
8 sión.- El Presidente.- firmado.- E. Santos C.- Doctor Eduardo  
9 Santos Camposano.- El Gerente -Secretario.- firmado.- Norberto  
10 Kywi.-Norberto Kywi Cohen.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAOR-  
11 DINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMERCIAL KYWI SOCIEDAD ANONIMA",  
12 de quince de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.-En  
13 la ciudad de Quito, a quince de Febrero de mil novecientos  
14 sesenta y cinco, a las tres de la tarde, en la oficina prin-  
15 cipal de la Compañía, se reúnen, en Junta General Extraordi-  
16 naria de Accionistas y bajo la Presidencia del doctor Eduardo  
17 Santos Camposano, los señores Norberto Kywi Cohen, represen-  
18 tando trescientas acciones nominativas ( serie primera), de  
19 mil sucres cada una, doscientas acciones nominativas ( segunda  
20 serie), de mil sucres cada una, y trescientas noventa y nueve  
21 acciones nominativas ( serie tercera), de diez mil sucres cada  
22 una; el señor Willi Bamberger, en su calidad de apoderado de  
23 " Basek Sociedad Anónima ", representando ciento quince accio-  
24 nes nominativas ( tercera serie), de diez mil sucres cada una;  
25 y la señora Ruth Lomnitz viuda de Kywi, representando una  
26 acción nominativa ( serie tercera ), con un valor de diez mil  
27 sucres.- Actuó como Secretario el Gerente señor Norberto Kywi  
28 Cohen.- Concurran, además las señoritas Rosa y María Luisa

1 Burbano Alarcón, invitadas especialmente por los accionistas.-  
2 Se comprueba, mediante en examen del Libro de Registro de Ac-  
3 ciones de la Compañía, que se halla representada la totalidad  
4 de Capital social de la Compañía, y que, en la convocatoria  
5 a la Junta General Extraordinaria, se han llenado los requi-  
6 sitos Estatutarios, por cuya razón la Presidencia declara le-  
7 galmente instalada la sesión.- El señor Secretario somete a  
8 la consideración de la Junta General el siguiente informe pre-  
9 sentado por los peritos señores Pablo Freund y Roberto Ruf...  
10 Quito, a diez de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.-  
11 Señor Presidente de la Compañía "Comercial Kywi S.A."- Pre-  
12 sente.- Muy señor nuestro:- Habiendo sido designados Peritos  
13 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada  
14 el catorce de Enero del presente año, para que practiquemos  
15 el avalúo del inmueble ubicado en la calle Olmedo, número  
16 quinientos noventa y ocho, de la parroquia San Blas de este  
17 Cantón, de propiedad actual de las señoritas Rosa y María Lui-  
18 sa Burbano Alarcón, manifestamos a usted, para conocimiento  
19 de los señores accionistas, que hemos examinado y verificado  
20 prolijamente dicho inmueble y que, considerando su situación  
21 en la ciudad, las disposiciones del plan Regulador con respecto  
22 a esa zona, la construcción existente y además, la forma de  
23 pago ya convenida con las copropietarias, para que la Compañía  
24 adquiera el dominio total del mismo, estimamos que su valor  
25 es de un millón setecientos mil sucres.- Dejamos así llenado  
26 nuestro cometido, salvo el más acertado parecer de las seño-  
27 res accionistas.- Del señor Presidente muy atentamente.- fir-  
28 mado Pablo Freund.- firmado.- Roberto Ruf.- El anterior informe



sometido a la deliberación de los accionistas, es aprobado por unanimidad, como base para la negociación convenida con las señoritas Burbano Alarcón.- La Junta General, en consecuencia, ratifica el acuerdo tomado en principio en la Junta General Extraordinaria de Enero catorce del presente año, sobre el aporte del inmueble en cuestión a la Compañía.- Los señores Gerente, don Norberto Kywi Cohen, y representante de "Basek Sociedad Anónima", señor don Willi Bamberger, manifiestan que han estudiado los Estatutos de la Compañía y procedido a introducir las reformas que se les encomendó para hacer más ágil y eficaz las operación de la misma, para lo cual, y como las reformas son muchas, han formulado un nuevo proyecto de Estatutos, que someten a la consideración de la Junta General y que es del siguiente tenor:- ESTATUTOS DE "COMERCIAL KYWI S. A".- A R T I C U L O - P R I M E R O.- DENOMINACION.- La Sociedad Anónima girará bajo la denominación de "Comercial Kywi S. A".- A R T I C U L O - S E G U N D O.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, donde preferentemente desarrollará sus actividades, sin perjuicio de adquirir domicilios en otros lugares de la República o del Exterior, por el hecho de abrir sucursales o agencias.- A R T I C U L O - T E R C E R O.- NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la Compañía es Ecuatoriana, a cuyas leyes y Constitución se somete.- A R T I C U L O - C U A R T O.- OBJETO.- La compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Leyes civiles y mercantiles de la República, pero, de manera especial, se dedicará al comercio interior, al por mayor y al por menor, a la importación y exportación de mercaderías y productos y

*[Handwritten signature]*

1 al ramo de agencias y representaciones.- ARTÍCULO-

2 Q U I N T O.- CAPITAL.- El Capital social de la Compañía es

3 el de Ocho millones de sucres, representado por trescientas

4 acciones nominativas ( serie primera), de mil sucres cada una,

5 signadas de número uno al número trescientos inclusive; por

6 doscientas acciones nominativas (serie segunda), de mil sucres

7 cada una, signadas del número trescientos uno al número qui-

8 nientos inclusive; por quinientas quince acciones nominativas

9 (serie tercera), de diez mil sucres cada una, signadas del

10 número quinientos uno al número mil quince inclusive; por

11 ochenta y cinco acciones nominativas ( serie cuarta), de diez

12 mil sucres cada una, signadas del número mil diez y seis al

13 número mil ciento inclusive, y por ciento cincuenta acciones

14 preferidas ( serie quinta), de diez mil sucres cada una, sig-

15 nadas del número P. cero cero uno al P. ciento cincuenta in-

16 clusive.- Cada Título representativo de una o varias acciones

17 deberá ser firmado y rubricado por las personas que ejerzan

18 la Presidencia y la Gerencia General de la Compañía al momen-

19 to de su emisión.- ARTÍCULO- S E X T O.- ACCIONES.-

20 Cada Título representante de una acción de mil sucres dará

21 derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas; y

22 cada Título representante de una acción de diez mil sucres,

23 dará a su dueño el derecho a diez votos en las indicadas Jun-

24 tas Generales.- Los Títulos de las acciones podrán transfe-

25 rirse libremente entre accionistas; pero, para la transferen-

26 cia en favor de personas extrañas, será necesaria la auto-

27 rización del Gerente General o de quien haga sus veces,

28 el que la dará solamente si ninguno de los otros accionistas



Dr. OLMEDO DEL POZO B.  
NOTARIO - ABOGADO  
QUITO - ECUADOR



1 Las hubiere adquirido en igualdad de condiciones, dentro del  
2 plazo, de un mes desde que se le haya ofrecido la venta de las  
3 mismas.-Las transferencias se registrarán en el Libro respec-  
4 tivo de la Sociedad, en la forma prescrita por la Ley.-ARTI-  
5 CULO SEPTIMO.-ADMINISTRACION.- La Compañia será admi-  
6 nistrada por la Junta General de Accionistas, por el Presidente,  
7 por el Gerente General y por los demás funcionarios que llegare  
8 a designar la Junta General de Accionistas.-ARTICULO  
9 OCTAVO.-JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas  
10 estará integrada por los accionistas que concurran a ella.-  
11 ARTICULO NOVENO.- REPRESENTACION.- Los accionis-  
12 tas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante simple  
13 carta privada, pero en la mayoría del capital representado por  
14 los propios accionistas lo resuelve, podrá negarse la asistencia  
15 de un moderado que no sea accionista.-ARTICULO DECE-  
16 SIMO.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- La Junta General será  
17 presidida por el Presidente de la Compañia, y a falta de este,  
18 por el Gerente General.- La Secretaría de la Junta será desem-  
19 peñada por el Gerente General y, cuando éste reemplace al Pre-  
20 sidente, se designará un Secretario ad-hoc.- Si las personas  
21 anteriormente indicadas faltaren, la propia Junta designará al  
22 accionista o a la persona particular no accionistas que deberán  
23 actuar como Presidente o como Secretario de la Junta.-ARTI-  
24 CULO DECIMO-PRIMERO.-REUNIONES DE LA JUNTA  
25 GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General Ordinaria de Accio-  
26 nistas deberá reunirse, forzosamente, dentro de los cuatro pri-  
27 meros meses de cada año, en el día y hora y lugar que determine  
28 el Presidente o, a falta de éste, el Gerente General.- Las

*[Handwritten signature]*

1 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán previa convoca-  
2 toria hecha por el Presidente, por el Gerente General, por la  
3 persona que temporalmente se halle encargada de estas dignida-  
4 des o por uno de los Comisarios.- Las Juntas Generales tendrán  
5 lugar en la ciudad de Quito y en la Oficina Principal de la Com-  
6 pañia, salvo en el caso, previsto más adelante, de Juntas que  
7 representen la totalidad del capital social.- A R T I C U L O -  
8 D E C I M O . S E G U N D O . - C O N V O C A T O R I A . - La convocatoria  
9 para la Junta General de Accionistas se hará por la prensa o  
10 carta dirigida a la última dirección registrada del Accionista,  
11 con tres días de anticipación, por lo menos, al día que debe  
12 llevarse a cabo.- No será necesario el aviso de convocatoria  
13 por la Prensa o por carta, para la validez de las Juntas Ge-  
14 nerales, cuando en ellas esté representada la totalidad del  
15 capital social, pudiendo, en este caso, reunirse las Juntas  
16 en cualquier lugar distinto de la Ciudad de Quito.- A R T I -  
17 C U L O . D E C I M O . T E R C E R O . - E L Q U O R U M . - Para que pueda  
18 considerarse válidamente constituida la Junta, será necesario  
19 la asistencia de un número de accionistas que representen la  
20 simple mayoría del capital social.- Al no llenarse el quorum  
21 previsto se convocará a una nueva Junta, que tendrá lugar más  
22 tardar quince días después de la primera, y a la misma que se-  
23 sionará con los Accionistas que concurren, cualquiera que sea  
24 el capital social que representen.- Para que la Junta General  
25 pueda tomar una decisión, ésta debe ser aprobada por la mayoría  
26 de los votos presentes en la misma, salvo el caso de elecciones,  
27 en que el Presidente tendrá voto dirimente en caso de vota-  
28 ciones empatadas.- Perc, para remover funcionarios, aumentar capi-

Dr. OLMEDO DEL POZO B.  
NOTARIO - ABOGADO

QUITO - ECUADOR



*[Handwritten signature]*

tal, reformar los Estatutos o liquidar la Compañía, se necesi-  
 tará el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capi-  
 tal social.- ARTICULO- DECIMO- CUARTO.-  
 FACULTADES.- La Junta General es la autoridad máxima dentro  
 de la Compañía y tendrá la facultad de resolver todos los asun-  
 tos que a bien tuviere, cualquiera que sea la naturaleza de  
 ellos, y a sus decisiones estarán sometidos todos los fun-  
 cionarios y empleados de la Compañía, así como todos los ac-  
 cionistas hayan o no asistido a la reunión correspondiente.-  
 ARTICULO- DECIMO- QUINTO.- OBLIGACIONES DE  
 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Serán obligaciones de las  
 Juntas Generales Ordinarias de Accionistas.- PRIMERO.- Co-  
 nocer el Balance General, la cuenta de Pérdidas y Ganancias  
 y los Informes de los Administradores y Comisarios acerca de  
 los negocios sociales del año anterior y dictar su resolución  
 sobre los mismos.- SEGUNDO.- Resolver acerca de la distribu-  
 ción de los beneficios sociales.- Establecerá los fondos de  
 reserva que crea convenientes, siempre que no sean de los  
 mínimos legales.- Podrá señalar hasta el treinta por ciento  
 de las utilidades líquidas obtenidas para remuneraciones adi-  
 cionales de los funcionarios y trabajadores de la Compañía,  
 incluyéndose en este treinta por ciento el porcentaje des-  
 tinado por el Código de Trabajo a ser distribuido entre los  
 trabajadores.- Para distribuir utilidades a los accionistas,  
 se pagará primero el seis por ciento anual sobre el capital  
 representado por las Acciones preferidas.- Sólo después de  
 haber pagado este seis por ciento, por todos los ejercicios  
 económicos anteriores, se podrán distribuir dividendos a los

1. demás Accionistas.- Si en un año se llegaran a distribuir di-  
2. videndos superiores al seis por ciento anual, este exceso será  
3. distribuido a todos los dueños de acciones, preferidas o no,  
4. en relación al capital aportado.- TERCERO.- Fijar la retribución  
5. normal de los dignatarios nombrados por ella, a la que tendrán  
6. derecho independientemente de las remuneraciones adicionales  
7. señaladas en el numeral anterior.- Será atribución de cualquier  
8. Junta General de Accionistas.- PRIMERO.- Elegir los dignatarios  
9. de la Compañía que crea conveniente, debiendo elegir forzosa-  
10. mente al Presidente, al Gerente General, a un Gerente y a uno  
11. o dos Comisarios.- Resolverá las atribuciones que correspon-  
12. derán a cada uno de estos dignatarios, en lo que no esté pres-  
13. crito por la Ley o por estos Estatutos, y señalará el período  
14. para el que hayan de elegirse.- SEGUNDO.- Resolver cualquier  
15. otro punto que crea conveniente para la marcha de la Compañía.-  
16. TERCERO.- Resolver sobre la adquisición o enajenación de  
17. bienes inmuebles y sobre los gravámenes a establecerse sobre  
18. los mismos.- CUARTO.- Reformar estos Estatutos, así como el  
19. aumento de capital.- ARTICULO- DECIMO- SEX TO.-  
20. EL PRESIDENTE.- El Presidente vigilará los negocios de la Com-  
21. pañia, dirigirá las sesiones de la Junta General de Accionistas  
22. y administrará la Compañía en caso de ausencia del Gerente  
23. General y de todo los demás Gerentes.- En este último caso con-  
24. vocará, dentro de ocho días, a la Junta General de Accionis-  
25. tas, para que ésta resuelva lo que estime conveniente.- ARTI-  
26. CULO- DECIMO- SEPTIMO.- EL GERENTE GENERAL.- El  
27. Gerente General será el representante legal de la Compañía  
28. y podrá, en consecuencia, celebrar, a nombre de ésta, todos

los actos y contratos que estime convenientes para la Compañía  
y representarla judicial y extrajudicialmente.- Podrá actuar  
libremente y sin restricciones, si la Junta General no resuel-  
ve limitar sus atribuciones.- ARTICULO- DECIMO-  
OCTAVO.- El Gerente.- La Junta General de Accionista nom-  
brará por lo menos un Gerente, quien asistirá al Gerente Gene-  
ral en la administración de los negocios y lo reemplazará au-  
tomáticamente en caso de ausencia o impedimento temporal; pero  
el Gerente podrá obligar a la Compañía solamente en caso de  
encargo expreso y por escrito de la Gerencia General.- Si la  
ausencia o el impedimento del Gerente General fuere de carácter  
permanente, el Gerente convocará inmediatamente a la Junta Ge-  
neral de Accionistas, para que ésta resuelva lo que creyere  
conveniente.- Si la Junta General resolviera nombrar varios  
Gerentes, o Sub- Gerentes, deberá concederles las atribuciones  
que crea conveniente, pero deberá designar cual de ellos deba  
reemplazar automáticamente al Gerente General en caso de ausen-  
cia o impedimento.- ARTICULO- DECIMO- NOVENO.-  
DURACION.- La Compañía durará hasta el treinta y uno de Diciem-  
bre del año de mil novecientos noventa y cuatro.- ARTICULO-  
VIGESIMO.- LIQUIDACION.- La Junta General de Accionistas  
que resuelva la liquidación elegirá uno o varios liquidadores  
y fijará sus atribuciones.- Si la Compañía entrare en liqui-  
dación por vencimiento del plazo y sin previa resolución de una  
Junta General de Accionistas, el último Gerente General actua-  
rá automáticamente de Liquidador.- ARTICULO- VIGESI-  
MOCAPRIMERO.- ENTREGA DE FUNCIONES.- Ningún funcionario  
de la Compañía, en caso de renuncia o terminación del período



*[Handwritten signature]*

1 de sus funciones, podrá separarse del cargo sin haberlo entre-  
2 gado debidamente a su sucesor, salvo que la Junta General de  
3 Accionistas resolviera en forma distinta.- Sometido el ante-  
4 rior proyecto de Reformas a los Estatutos, a la deliberación  
5 de la Junta General, ésta unida de votos, lo aprueba en su  
6 totalidad, a fin de que sea, en lo sucesivo, la Carta Orgánica  
7 de la Compañía.- A continuación, la Junta General, resuelve  
8 autorizar al señor Gerente, don Norberto Kywi Cohen, para que,  
9 en su calidad de personero legal de la Compañía, eleve a es-  
10 critura pública tanto los aumentos de capital social acordados  
11 en la Junta General Extraordinaria del catorce de Enero del  
12 presente año, como las reformas a los Estatutos de la Socie-  
13 dad, aprobadas en la presente Junta General Extraordinaria, así  
14 como la aportación en especie que hacen las señoritas Barbano  
15 Alarcón a la Compañía, de la casa de su propiedad, ubicada  
16 en la calle Omedo número quinientos noventa y ocho de la pa-  
17 rroquia San Blas de este Cantón, transfiriendo el dominio de  
18 la misma, y, para que, en general, llene todos los requisitos  
19 legales, administrativos y judiciales que fueren menester para  
20 formalizar todas las resoluciones de las dos Juntas Generales  
21 Extraordinarias ya mencionadas.- Finalmente, el señor Norberto  
22 Kywi Cohen, en su calidad de Gerente, informa a la Junta Ge-  
23 neral Extraordinaria, que la emisión de ciento ochenta y cinco  
24 acciones nominativas ( Serie cuarta y quinta ), de diez mil su-  
25 ces cada una, acordada en la sesión de Junta General Extraor-  
26 dinaria de catorce de Enero de este año, será repartida entre  
27 los socios de la Compañía, a prorrata de las acciones que actual-  
28 mente poseen; pero como las acciones a emitirse con cargo al Fon-

Dr. OLMEDO DEL POZO B.  
NOTARIO - ABOGADO

QUITO - ECUADOR



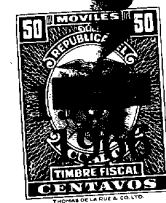
*[Handwritten signature]*

do de Reserva de la Sociedad, no pueden fraccionarse, exac-  
tamente, en proporción al capital que posee cada uno de los  
socios, el señor Norberto Kywi Cohen pagará a los otros dos  
accionistas el valor nominal de la fracción excedente; por  
cuya razón la Junta General deberá entregar dichas acciones en  
la siguiente forma: <sup>1</sup> Al señor Norberto Kywi Cohen, treinta y  
cinco acciones nominativas, de diez mil sucres cada una, de la  
cuarta serie, numeradas del mil sesenta y seis al número mil  
ciento inclusive y ciento trece acciones nominativas preferi-  
das, de la quinta serie, numeradas del número P. cero cero  
uno al P. ciento trece; a <sup>2</sup> "Basek Sociedad Anónima" treinta  
y siete acciones nominativas preferidas de diez mil sucres cada  
una, numeradas del número P. ciento catorce al P. ciento cin-  
cuenta.- Además la Junta General deberá entregar a las seño-  
ritas Burbano Alarcón las cincuenta acciones nominativas, de  
la serie cuarta, de diez mil sucres cada una, que se van a emi-  
tir por el aporte en especie de las mismas, en la siguiente  
forma: veinte y cinco acciones nominativas, de diez mil su-  
cres cada una, serie cuarta, a la señorita <sup>3</sup> Rosa Burbano Alar-  
cón, signadas del número mil diez y seis al número mil cuaren-  
ta inclusive; y veinte y cinco acciones nominativas, de diez  
mil sucres cada una, serie cuarta, a la señorita <sup>4</sup> María Luisa  
Burbano Alarcón, signadas del número mil cuarenta y uno al nú-  
mero mil sesenta y cinco.- La Presidencia suspende la sesión,  
para la redacción del Acta de la misma, hecho lo cual y resu-  
lada la sesión, se la aprueba, a fin de que las resoluciones  
tomadas puedan ejecutarse de inmediato.- Con lo que la Presi-  
dencia declara terminada la sesión.- firmado.- El Presidente.-

1 Eduardo Santos C.- El Gerente-Secretario.- firmado.- Norberto  
2 Kywi C.- Quito, abril veinte y siete de mil novecientos sesen-  
3 ta y cuatro.- Señor Norberto Kywi Cohen.- Ciudad.- De mis con-  
4 sideraciones.- Tengo a bien poner en su conocimiento que, en  
5 la Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida el día veinte  
6 y tres de los corrientes, se procedió a la ratificación de los  
7 nombramientos de la Compañía, por votación unánime así:-Pre-  
8 sidente.- Señor doctor Eduardo Santos Camposano.- Gerente.-Se-  
9 ñor Norberto Kywi Cohen.- Comisario.- Señor Willi Bamberger.-  
10 El nombramiento de Gerente, recaído en usted, será válido hasta  
11 la primera Junta que se efectuará en el año de mil novecientos  
12 sesenta y nueve.- Usted como Gerente, puede intervenir como tal,  
13 a nombre de la Compañía, obligándola en todos los actos en  
14 que intervenga dentro de los límites de sus atribuciones.- De  
15 usted, atentamente.- firmado.- Eduardo Santos C.- Presidente.-  
16 Quito, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos sesenta  
17 y cinco. Señoritas Rosa Burbano A. y María Luiss Burbano A.-  
18 Ciudad.- De nuestras consideraciones:- Nos es grato informar  
19 a ustedes que el Directorio de este Banco, previo estudio y  
20 aprobación del respectivo informe del Departamento legal, auto-  
21 riza a ustedes a vender a Comercial Kywi, el inmueble de la  
22 calle Omedo número quinientos ochenta y ocho y Flores de esta  
23 ciudad.- Esta autorización tiene como objeto el que el Banco  
24 no haga uso del derecho que tiene para ir por terminados los  
25 plazos de las obligaciones a su favor, adeudadas por ustedes,  
26 con hipoteca de dicho inmueble.- Muy atentamente.- Doctor Leo-  
27 nidas Ponce M.- Sub-Gerente del Banco del Picchuca.- CERTI-  
28 FICADOS DE HIPOTECAS.- Señor Registrador de la Propiedad.- Sir-



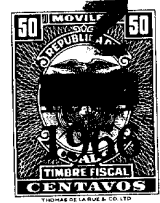
QUITO - ECUADOR



vase conferir un certificado de los gravámenes hipotecarios,  
embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio ubi-  
cado entre las calles Flores número quinientos ochenta y cuatro  
y Olmedo, de la parroquia San Blas, de propiedad de María  
Luisa y Rosa María Burbano Alarcón, adquirido de acuerdo a tí-  
tulos legalmente inscritos.- Se hará constar los linderos del  
predio.- De Usted, atentamente.- firmado.- Firma ilegible.- El  
Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en la forma  
legal tiene a bien certificar, que revisados los Registros de  
Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos treinta  
y cuatro, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes  
hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten  
al predio mencionado en la solicitud, situado en la parroquia  
San Blas, de este Cantón y que María Luisa Burbano Alarcón y  
Rosa María Burbano Alarcón, lo han adquirido así:- La Primera,  
una parte, en junta de Inés Burbano Alarcón, por adjudicación  
hecha en la partición de los bienes dejados por Manuel Amable  
Burbano, el diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta  
y ocho, y otra parte, en junta de Rosa María Burbano Alarcón  
por herencia de Inés Burbano Alarcón, según estamento protoco-  
lizado ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, el veinte y ocho  
de Junio de mil novecientos cincuenta, inscrito el veinte y seis  
de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; habiendo adqui-  
rido Manuel Amable Burbano por compra a Elena Campana viuda de  
Sosa, el cinco de Febrero de mil novecientos tres; compren-  
do en los siguientes linderos; Norte, casa de Segundo Nicolás  
García; Sur, calle Olmedo; Este, casa de los herederos de José  
Ignacio Jiménez; y Oeste, la calle Flores; por estos datos, se

1 encuentra:- 4 fojas veinte y dos, número sesenta y ocho del  
2 Registro de Hipotecas de Décima Clase, Tomo setenta y seis,  
3 se halla una inscripción de la cual consta que: María Luisa  
4 e Inés Concepción Burbano Alarcón reciben a mutuo del Banco  
5 del Pichincha, la suma de CIENTO DIEZ MIL SUCRES, por el plazo  
6 de treinta años y el interés del siete por ciento anual y el  
7 uno por ciento anual de comisión.- En seguridad de tal obliga-  
8 ción las deudoras hipotecan el predio arriba descrito; lo cual  
9 consta de la escritura de cinco de julio de mil novecientos  
10 cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el seis  
11 del mismo mes y año.- 4 fojas veinte y tres, número sesenta  
12 y tres del Registro de Hipotecas de novena Clase, tomo ochenta  
13 y tres, se halla una inscripción de la cual consta que: María  
14 Luisa Burbano y Inés Burbano Alarcón reciben a mutuo del  
15 Banco del Pichincha, la suma de cien mil sucres, por el plazo  
16 de quince años y el interés del diez por ciento anual y la  
17 comisión del uno por ciento anual.- En seguridad del crédito  
18 las deudoras hipotecan el predio arriba descrito; lo cual consta  
19 de la escritura de cuatro de Abril de mil, novecientos cin-  
20 cuenta y dos, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita  
21 el siete del mismo mes y año.- 4 fojas diez, número veinte  
22 y seis del Registro de Hipotecas de décima clase, tomo ochenta  
23 y seis, se halla una inscripción de la cual consta que: María  
24 Luisa y Rosa María Burbano Alarcón, han recibido a mutuo del  
25 Banco del Pichincha, la suma de doscientos mil sucres, por el  
26 plazo de quince años, y el interés del diez por ciento anual  
27 y la comisión del uno por ciento también anual. En segu-  
28 ridad de tal obligación, las deudoras hipotecan el predio arri-

Dr. OLMEDO DEL POZO B.  
 NOTARIO - ABOGADO  
 QUITO - ECUADOR



*[Handwritten signature]*

1 badescrito; lo cual consta de la escritura de diez y nueve de  
 2 Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario  
 3 doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y cuatro del mismo  
 4 mes y año. También se hace constar que no está embargado ni  
 5 prohibido de enajenar. - Quito, a diez de Febrero de mil nove-  
 6 cientos sesenta y cinco. - El Registrador. - firmado. - Augusto Mal-  
 7 donado V. - ( Hay un sello) DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. - IM-  
 8 PUESTOS. - Ministerio de Finanzas. - Jefatura Provincial  
 9 de Recaudaciones. - De Fichincha. - Marzo once de mil novecientos  
 10 sesenta y cinco. - Nombre. - Notario doctor Olmedo del Pozo. -  
 11 Oficio número ciento noventa y seis de Marzo diez de mil no-  
 12 vecientos sesenta y cinco. - Por concepto de. - Timbres Fisci-  
 13 les para contrato celebrado en Notaría. - Rubro. - Escritura de  
 14 aumento de Capital, que hace la Sociedad " Comercial Kywi, So-  
 15 ciedad Anónima", por la suma de dos millones trescientos cin-  
 16 cuenta mil sucres ( ochenta por ciento). - Valor. - Diez y siete  
 17 mil ciento cuarenta sucres. - Ministerio de Finanzas. - Jefatura  
 18 Provincial de Recaudaciones de Fichincha. - Marzo once de mil  
 19 novecientos sesenta y cinco. - Nombre. - Comercial Kywi S. A. -  
 20 por concepto de cero cero uno. - Timbres Fiscales, por la emi-  
 21 sión de doscientas treinta y cinco acciones de diez mil sucres  
 22 cada una, de un capital de dos millones trescientos cincuenta  
 23 mil sucres, de hoy, así: - Rubro. - Código 101130 año de 1.965. -  
 24 timbres Fiscales. - Valor. - Nueve mil cuatrocientos sucres. - fir-  
 25 mado). - El Jefe de Recaudaciones. - Gabriel Haro H. - JUNTA DE  
 26 DEFENSA NACIONAL. - ALCABALAS. - Recibí de Comercial Kywi S. A.,  
 27 la cantidad de ocho mil quinientos sucres, por el impuesto del  
 28 medio por ciento para la Defensa Nacional, por un contrato de

1 venta, según aviso del Notario doctor Olmedo del Pozo, como  
2 aporte de la Sociedad Comercial Kywi S.A., que otorgan las  
3 señoritas Rosa y María Luisa Burbano Alarcón, a favor de Co-  
4 mercial Kywi, Sociedad Anónima, de predio situado en la pa-  
5 rroquia de San Blas, por la cantidad de un millón setecientos  
6 mil sucres.- f).- Luis A. Espinosa.- Consejo Provincial de  
7 Pichincha.- Impuesto del uno por ciento adicional a las Al-  
8 cabales, para el H. Concejo Provincial de Pichincha.- Quito,  
9 a once de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Por la  
10 cantidad de diez y siete mil sucres.- Valor de la escritura  
11 de venta que otorga Rosa María Burbano Alarcón y otra, a favor  
12 de Comercial Kywi Sociedad Anónima, de predio situado en la  
13 parroquia de San Blas, por la cantidad de un millón ciento  
14 setenta mil sucres.- firmado.- El Tesorero del Concejo Provin-  
15 cial de Pichincha.- Impuesto Adicional del uno por ciento sobre  
16 Alcabalas.- Por la suma de diez y siete mil sucres.- Recibí  
17 de Rosa y María Luisa Burbano Alarcón, la suma de diez y siete  
18 mil sucres, por el concepto del impuesto para agua potable,  
19 Adicional en Alcabala, sobre la cantidad de un millón sete-  
20 cientos mil sucres, valor del contrato de compra-venta del  
21 inmueble ubicado en San Blas, otorgado a favor de Comercial  
22 Kywi S.A., ante el Notario doctor Olmedo del Pozo D.- Quito,  
23 a once de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- firmado.-  
24 El Tesorero Municipal.- firma ilegible.- ALCABALA.- Tesorería  
25 Municipal de Quito.- Título de Crédito.- Por la suma de treinta  
26 y cuatro mil sucres.- Burbano Alarcón Rosa María y María L,  
27 adendan:- Treinta y cuatro mil sucres, en concepto del Alcabala  
28 en aporte a Sociedad Comercial Kywi S.A., Notario doctor

Dr. OLMEDO DEL POZO D.  
NOTARIO - ABOGADO  
QUITO - ECUADOR



*[Handwritten signature]*

1 Olmedo del Pozo, sobre un millón setecientos mil sucres (el  
2 dos por ciento). - Quito, Marzo once de mil novecientos sesenta  
3 y cinco. - firmado. - El Tesorero. - M. A. Villacís M. - Se otorgó  
4 ante mí, y en fé de ello, confiero esta Primera copia sig-  
5 nificativa y firmada, en Quito, a diez y seis de Marzo de mil  
6 novecientos sesenta y cinco. - El Notario, firmado. - Olmedo  
7 del Pozo D. - ( Hay un sello ). - Los infrascritos Juez Sexto  
8 Provincial de Pichincha y Registrador de la Propiedad de este  
9 Cantón, en legal forma certifican: - que en esta fecha queda  
10 inscrita la presente escritura y Sentencia de aprobación, en  
11 la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo  
12 el número 187 del Registro Mercantil, Tomo 96; y en el Registro  
13 de Propiedad de Cuarta Clase, Tomo 96. - Se cumplieron con to-  
14 dos los requisitos ordenados por la Ley. - Quito, a diez y nueve  
15 de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. - El Juez Sexto  
16 firmado. - G. Moscoso D. - El Registrador. - firmado. - Augusto  
17 Maldonado V. - ( Hay un sello ). - Señor Juez Provincial Sexto. -  
18 Norberto Kywi Cohen, en calidad de Gerente de Comercial Kywi,  
19 Sociedad Anónima" y debidamente autorizado por la Junta Gene-  
20 ral Extraordinaria de Accionistas, a Uj, dice: - Acompaño al  
21 presente escrito dos copias autorizadas de la escritura pú-  
22 blica otorgada en esta ciudad, el 16 del mes en curso, ante  
23 el Notario doctor Olmedo del Pozo, en virtud de la cual se  
24 aumentó a OCHO MILLONES DE SUCRES el capital social de Comer-  
25 cial Kywi, Sociedad Anónima", se aporta en especie a la misma  
26 Compañía el inmueble en que actualmente funcionan sus oficinas  
27 principales y su almacén comercial, en la intersección de las  
28 calles Olmedo y Flores, se reforman los Estatutos de la Sociedad

1 en varios de sus capítulos.- De conformidad con las prescrip-  
2 ciones del Código de Comercio y los artículos 21, 145, 146, 147,  
3 148 y siguientes de la Ley de Compañías vigente, pido a Ud,  
4 se digne, en primer lugar, aprobar, por sentencia, el aumento  
5 de capital social, la aportación en especie y las reformas Es-  
6 tatutarias correspondientes, por estar ajustados a la Ley todos  
7 estos actos jurídicos y no contravenir disposición alguna en  
8 materia mercantil, que ordene la inscripción en el Registro  
9 Mercantil de este Cantón de la primera copia de la indicada  
10 escritura, y que la segunda copia de la misma quede archivada  
11 con las constancias de los nuevos suscriptores de las acciones  
12 emitidas para el aumento del capital social u la imputación  
13 del valor de las mismas al Fondo de Reserva de la Compañía; que  
14 se hagan, tanto en Juzgado como en el Registro de la Propiedad,  
15 la fijación y exhibición de los extractos de la escritura  
16 correspondiente, que se ordene la publicación, en uno de los  
17 periódicos de esta ciudad, de la totalidad de la escritura de  
18 aumento de capital, aportación y reformas, juntamente con la  
19 sentencia que Ud, expida, la nota de Registro e inscripción  
20 y las demás constancias y razones del trámite; y que, una vez  
21 realizadas las anteriores actuaciones, se me devuelvan los ori-  
22 ginales, con todas las razones y constancias, a fin de que, con  
23 un ejemplar del periódico en que se haga la publicación por  
24 una sola vez de lo solicitado, para poder protocolizar en la  
25 misma Notaría, de la escritura original y obtener las copias  
26 necesarias de los actos de aumento de capital social, aporta-  
27 ción en especie y reformas estatutarias de " Comercial Kywi,  
28 Sociedad Anónima ".- Seré notificado en el Estudio de mi Defen-



*[Handwritten signature]*

1 sor, doctor Eduardo Santos Camposano, ubicado en la calle Mejía  
2 438, Edificio Brauer, 3er piso, número 31.- firmado.- Eduardo  
3 Santos C.- firmado.- Norberto Kywi C.- Presentado el día de  
4 hoy, miércoles diez y siete de Marzo de mil, novecientos se-  
5 senta y cinco, a las tres y cincuenta minutos de la tarde, con  
6 una copia igual a su original.- Certifico.- firmado.- Testigo,  
7 firma ilegible.- El Secretario, firmado.- Manuel Badillo.- JUZ)  
8 GADO SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, a diez y siete de  
9 Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Las cinco p.m.- VIS-  
10 TOS.- La petición anterior reúne los requisitos de Ley.- Por  
11 presentadas las copias del aumento de capital y reforma de  
12 los Estatutos de "COMERCIAL KYWI S A", diligencias celebradas  
13 ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, que reúne los requi-  
14 sitos legales:- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
15 Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes dicho  
16 aumento de capital y reforma de estatutos, y consiguientemente  
17 se ordena:- Que se inscriba el particular en el Registro de la  
18 Propiedad, Registro Mercantil y en dicha oficina se archive la  
19 segunda copia de las presentadas, para lo que se notificará  
20 al Funcionario respectivo,; Que se notifique al Notario ante  
21 el cual se celebró la Escritura de Constitución de la citada  
22 Compañía, para que al margen tome nota del aumento y reformas  
23 introducidas; Que se publique por una sola vez y en uno de los  
24 Periódicos de la localidad el texto íntegro de la escritura  
25 acompañada, esta sentencia y más actuaciones realizadas; Que  
26 se fije y mantenga por el espacio de seis meses, en la Sala  
27 del Despacho de este Juzgado, copia de los documentos insertos  
28 y demás constancias de Registro y inscripciones; y que sentadas

1 las razones correspondientes que certifiquen el cumplimiento  
2 de las formalidades anotadas, se Protocolice el expediente en  
3 una de las Notarías del Cantón, en donde se concederan las  
4 copias que soliciten los interesados.- Se protocolizará igual-  
5 mente un ejemplar del periódico donde se haya hecho la publi-  
6 cación; otro se agregará a las actuaciones.- Notifíquese.-  
7 firmado.- Gilberto Moscoso D.-Proveyó y firmó la providencia  
8 anterior el doctor Gilberto Moscoso Dávila, Juez Sexto, Pro-  
9 vincial de Pichincha, en Quito, a diez y siete de Marzo de  
10 mil novecientos sesenta y cinco, a las cinco de la tarde.- Cer-  
11 tifico.- firmado.- Manuel A. Badillo.- En Quito, a diez y ocho  
12 de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez de la  
13 mañana, notifiqué la sentencia anterior a Norberto Kywi Cohen  
14 en persona, impuesto no firmó, autorizando lo haga en testigo,  
15 que suscribe.- Certifico.- Manuel A. Badillo.- En Quito, a diez  
16 y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a las once  
17 de la mañana, notifiqué la providencia anterior al Notario que  
18 suscribe, Certifico.- firmado.- Manuel A. Badillo.- En Quito,  
19 a diez y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco,  
20 a las once y media de la mañana, notifiqué la providencia an-  
21 terior al señor Registrador de la Propiedad en persona y firma.-  
22 Certifico.- firmado.- Augusto Maldonado V.- firmado.- Manuel  
23 A. Badillo.- ( Hay un sello ).- R 4 7 0 N.- Al margen de la  
24 matriz de Constitución de la Sociedad Comercial Kywi S.A. queda  
25 anotada la existencia de la presente escritura de aumento  
26 de Capital.- Quito, a veinte y dos de Marzo de mil novecientos  
27 sesenta y cinco.- El Notario, firmado.- Ulpiano Gaybor Mora.-  
28 ( Ha y un sello ).- R 4 7 0 N.- Con esta fecha se entregan dos

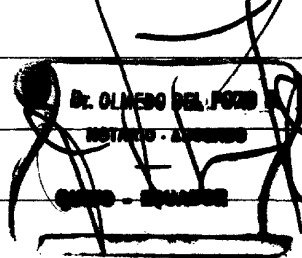
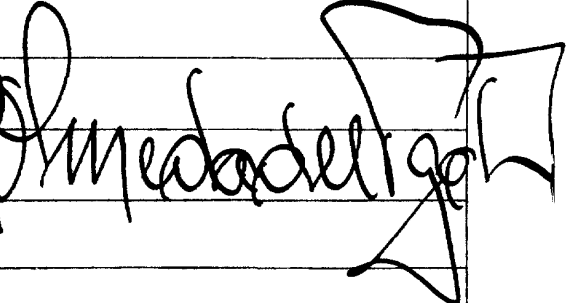


Dr. OLMEDO DEL POZO D.  
NOTARIO - ABOGADO  
QUITO - ECUADOR



ejemplares del Diario Ultimas Noticias" número 6986 de fecha  
 2 24 de Marzo de 1.965 en los que consta la publicación orde-  
 3 nada.- Quito, Marzo veinte y cinco de mil novecientos sesenta  
 4 y cinco.- S- Certifico.- firmado.- A. Iturralde Egas.- Oficial  
 5 Mayor.- R A Z O N .- P O r ó r d e n d e l s e ñ o r J u e z S e x t o P r o v i n -  
 6 c i a l d e P i c h i n c h a , P r o t o c o l i z o e n m i R e g i s t r o d e e s c r i t u r a s  
 7 p ú b l i c a s d e m a y o r c u a n t í a y e n e s t a f e c h a , e l A U M E N T O D E C A P I T A L  
 8 S O C I A L D E C O M E R C I A L K Y W I S O C I E D A D A N O N I M A , y l a s R e f o r m a s d e  
 9 s u s E s t a t u t o s e n v e i n t e y d o s f o l i a s ú t i l e s y u n e j e m p l a r d e l  
 10 P e r i ó d i c o " U l t i m a s N o t i c i a s " , e n d ó n d e s e e f e c t u a r o n l a s p u -  
 11 b l i c a c i o n e s . - Q u i t o , M a r z o v e i n t e y o c h o d e m i l n o v e c i e n t o s s e -  
 12 s e n t a y c i n c o . - E l N o t a r i o , f i r m a d o . - O l m e d o d e l P o z o D . - E n n e -  
 13 ñ a d o - d e b i d a m e n t e - M e r c a n t i l - K y w i - d e l - a p o r t e - y - c u e r p o - R e g i s -  
 14 t r a d o r - t o t a l - a p o r t a d o - q u e - p e r j u i c i o - p e r o - a l - G e r e n t e - v a l o r - c i a -  
 15 s u l a s - E x t r a o r d i n a r i a - i m e d i a t o - c o n v o c a t o r i a - a v i s o - q u e - h a b e r l o -  
 16 d e - d e s d e - s e i s - S e - e n - r e s p e c t i v o - V A L E .

Es fiel y Quinta Copia de la Protocolizacion  
 20 Transcrita.- Y en fé de lo cual, la confiero signada y fir-  
 21 mada en Quito, a veinte y nueve de Noviembre de mil nove-  
 22 cientos sesenta y seis.-

El Notario    
 Dr. OLMEDO DEL POZO D.  
 NOTARIO - ABOGADO  
 QUITO - ECUADOR